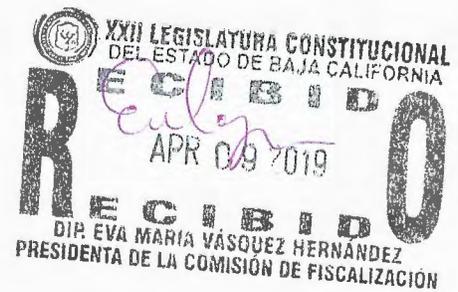




Informe Individual de Auditoría

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California (CECYTE)
Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017



Dirección de Cumplimiento Financiero "A1.2.1"
Mexicali Baja California 8 de abril de 2019

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	3
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	6
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	6
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	6
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero, mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 26 de febrero de 2018, mediante oficio número DMCF/194/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Crisóforo Victor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero; C.P. Armando Tapia Gallardo Jefe del Departamento de Auditoria Financiera "A1.2.1", C.P. Jose Martin Murillo Rochin Auditor Coordinador, C.P. Hector Rafael Martinez Moller Auditor Supervisor, C.P. Hector Gustavo Garcia Castro Auditor Supervisor, C. Miguel Angel Lopez Hernandez, Auditor Encargado, C. Lilian Manjarrez Macias Auditor, C. Íldefonso Zazueta Salcido Auditor, L.A.M. Ana Maria Sanchez Babick, Jefe del Departamento de Auditoria Programatica-Presupuestal "A1.3.1", L.C. Julian Rosario Cota Auditor Coordinador, C.P. Maria Guadalupe Montes Ibarra, Auditor Supervisor y C.P. Teresita de Jesus Gallardo Duran, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018 mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; una afectación al erario público, la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 14 de agosto de 1998, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, como un organismo público descentralizado, del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California formará parte integrante del sector que se establezca en el Acuerdo Especial de Sectorización expedido por el Ejecutivo del Estado, por el que las entidades paraestatales se agrupan en sectores administrativos. Teniendo como objetivo, contribuir, impulsar y consolidar los Programas de Educación Media Superior Tecnológica en la Entidad

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera. como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$350,304,755	8%	Circulante	\$ 331,304,755	22 %
No circulante	1,218,728,958	82%	No circulante	769,934,557	52%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	382'504,231	26%
Total Activo	\$ 1'483,743,634	100.0%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1'483,743,634	100%

Presupuesto devengado	Importe
Ingreso	\$ 641'618,991
Egreso	705'624,542
Variación	\$ (64'005,551)

I.6 Alcance de la auditoría

Egresos Devengado	
Miles de Pesos	
Universo seleccionado	\$ 705'624
Muestra auditada	\$ 174'254
Representatividad de la muestra	27%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 2	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-39 DMEF-03	Solicitud de Aclaración

El Colegio registró como ingreso 2017 la cantidad de \$ 9'165,614, observándose que el mismo fue obtenido hasta en el 2018, contraponiéndose con el Artículo 4 fracción XIX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así mismo dicho acto se sujetará a lo dispuesto en los Artículos 84 y 85 fracción III de la Ley en comento.

Por otra parte, al verificar el Libramiento de egresos del Gobierno del Estado de Baja California contra la cuenta pública del Colegio, se observa una diferencia de más en registros contables con respecto al subsidio transferido por parte del gobierno del estado por \$ 12'040,909. Así mismo dicho acto se sujetará a lo dispuesto en la fracción III del Artículo 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 6	Acción
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-39 DMEF-11	Solicitud de Aclaración

El Colegio pagó catorcenalmente un bono denominado "Bono Administrativo", el cual fue otorgado a personal del Colegio, integrando un importe total de \$ 14'136,025; de lo cual no se encontró evidencia documental que sustente el pago, no cumpliéndose con los criterios establecidos en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público. Así mismo dicho acto se sujetará a lo dispuesto en los Artículos 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	Acción
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-39 DMEF-14	Solicitud de Aclaración

El Colegio realizó pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), la cantidad de \$ 302,767, por concepto de recargos sobre cuotas y aportaciones derivadas por pago extemporáneo de las cuotas y aportaciones establecidas en los artículos 16 y 21 de la Ley Instituto en comento. Asimismo, no cumplió con los criterios establecidos Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público. Dicho acto se sujetará a lo dispuesto en los Artículos 84 y 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	Acción
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-39 DMEF-14	Solicitud de Aclaración

El Colegio realizó pagos al Instituto de del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), la cantidad de \$ 126,563, por concepto de recargos por no efectuar descuentos a los salarios de los trabajadores para la amortización de créditos establecida en el Artículo 29 de la Ley del INFONAVIT. Asimismo, no cumplió con los criterios establecidos Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público. Dicho acto se sujetará a lo dispuesto en los Artículos 84 y 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 11	Acción
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-39 DMEF-14	Solicitud de Aclaración

El Colegio no pagó en el 2017 lo correspondiente al 1.80% relativo al Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como también la sobretasa adicional al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal del .63, establecidos en el Artículo 151-14 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y en el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California. Dicho acto se sujetará a lo dispuesto en los Artículos 84 y 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 25	Acción
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-17-39 DMEF-28	Solicitud de Aclaración

Se pagaron a la Tesorería de la Federación \$ 43,503, por observación de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que el Colegio no apertura en una cuenta específica en una institución bancaria la ministración y ejercicio de los recursos financieros que le

aportó la Secretaría de Educación Pública (SEP), no cumpliendo con los criterios establecidos Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público. Dicho acto se sujetará a lo dispuesto en los Artículos 84 y 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 36	Acción
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-39 DMEF-43	Solicitud de Aclaración

El Colegio presenta saldos por recuperar o comprobar por un monto de \$ 893'587,767 que tienen una antigüedad de más de un año y que en algunos casos durante el ejercicio 2017 se mantuvieron sin movimientos y que a la fecha no se han recuperado o corregidos contablemente en su caso. Dicho acto se sujetará a lo dispuesto en los Artículos 84 y 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 38	Acción
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-39 DMEF-44	Solicitud de Aclaración

El Colegio no ha cobrado la cantidad total de \$ 3'378,556, por adeudos de hasta por más de 2 años por el uso y disfrute de un espacio físico dentro de los planteles que conforman al Colegio y que los mismos son utilizados para brindar el servicio de venta de productos alimenticios, no atendiendo conforme lo dispuesto por el Artículo 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad. Dicho acto se sujetará a lo dispuesto en los Artículos 84 y 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 66	Acción
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-39 DMEF-83	Solicitud de Aclaración

Se pagaron \$ 4'406,470 por concepto de impresión de libros de texto y guías para estudiantes, operación derivada del documento denominado "Convenio de Colaboración Autofinanciable para la Impresión, Maquila, Suministro, Distribución, Difusión y Venta de Material Bibliográfico y Didáctico", sin el procedimiento de licitación correspondiente, incumpliendo con los Artículos 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, Asimismo, la Entidad registró en cuentas de gastos \$ 1'124,190, resultando una diferencia por registrar en gastos de \$ 3'282,280. Dicho acto se sujetará a lo dispuesto en los Artículos 84 y 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 68	Acción
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-39 DMEF-85	Solicitud de Aclaración

El Colegio en diversas cuentas contables de pasivo se presentan un importe total de \$ 781'637,418, con antigüedad mayor a 12 meses de lo cual durante el ejercicio fiscal 2017 se mantuvieron sin movimientos, existiendo incertidumbre de si realmente dichos saldos representan una obligación real de pago. Dicho acto se sujetará a lo dispuesto en los Artículos 84 y 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 15 observaciones, de las cuales 5 fueron solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 10 solicitudes de aclaración.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada con fecha 28 de febrero de 2019, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 6, 9, 10, 11, 25, 36, 38, 66, 68 y 74 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 8 de abril de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, correspondiente a la Cuenta Pública del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, cumpliendo en lo general con los principios de economía, eficiencia, eficacia, así como las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría".

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

09 ABR 2019

DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

COMISIÓN DE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
APR 09 2019
DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p. C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p. C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo.- Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.
- C.c.p. C.P. Ernesto García Caballero.- Subdirector de Cumplimiento Financiero "A1.1" de la ASEBC.
- C.c.p. Archivo.

CPV/JRTP/CVFD/EGC/ATG/emy*